

DECRETO ALCALDICIO Nº 5883.- /

MAT.: Modifica Clausula Quinta de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo / Ley SEP.

Monte Patria, 20 de mayo de 2015.

VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Artículo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Ord. Nº 170 del 18 de mayo de 2015, de la dirección del Colegio república de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese la Cláusula Quinta** del Contrato de Trabajo de la Asistente de la Educación que cumple la función de **PSICOLOGO (CONVIVENCIA ESCOLAR)** con cargo a la **Ley SEP**, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **ARLINE EVELYN PIÑONES CERDA**, RUT [REDACTED]

- **Clausula Quinta:** La funcionaria ganará una remuneración Base Mensual de \$993.889.-, imponible y tributable. (Ord. Nº 170 del 18 de mayo de 2015, de la dirección del Colegio república de Chile, de la ciudad de Monte Patria)

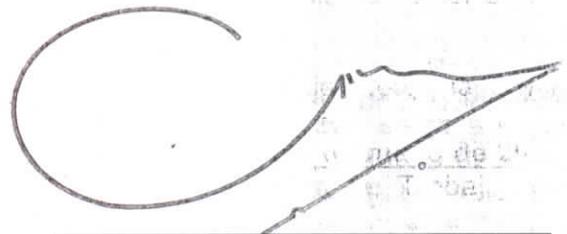
- 2.- El Bono Especial Municipal en compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464.-, **la percibe.**
- 3.- La Modificación de la Clausula Quinta, se hace efectiva a contar del **01 de mayo de 2015.**
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo, y lo estipulado en Ley Nº 19.759 Código del Trabajo, con cargo a la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE